



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201800372.00
Demandante: BAGUER S.A.S.
Demandados: ADALBERTO DUARTE VESGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe de que el abogado designado como curador ad litem manifestó estar actuando en dicha calidad en más de cinco procesos, razón por la cual no aceptaba el cargo. Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y en especial, el memorial presentado por la togada (Archivo No.05 expediente), se acepta la justificación presentada para no aceptar la designación realizada y en consecuencia, se ordena su relevo y se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia con la que cuenta el Despacho, como Curador Ad-Litem del demandado ADALBERTO DUARTE VESGA al abogado:

| | |
|------------------------------------|----------------------------|
| JAIME ANDRES BELTRÁN GALVIS | Cavanzosilva69@hotmail.com |
|------------------------------------|----------------------------|

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, si hay aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo, la cual se remitirá inmediatamente con el acceso al expediente respectivo.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación y póngase a disposición de la parte demandada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 125 Hoy 7 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31813c27e410c25268f04b987956ec1d38530a1d1593afa2a2fb81c17f691bae

Documento generado en 04/12/2020 12:01:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>